

RESOLUCION N° **35** /ATER
Ref. Expte. N° 1210-50943-2022

PARANÁ, **05 ABR 2022**

VISTO:

La Resolución N° 326/2021 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2022;

Que la Administradora Tributaria considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo Único, 1° Anticipo y Pago Único del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5) del corriente año, por razones de índole técnico - operativas y de organización;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 18° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5) correspondientes al Período Fiscal 2022, según el siguiente detalle:

- OPCION ANTICIPO UNICO: 2,5% DSCTO. ; OPCION PRONTO PAGO: 2,5% DSCTO.

MAYO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
2,5% + 2,5% Dscto.	5	6
2,5% Dscto.	19	20

- OPCION PAGO POR ANTICIPOS: 2,5% DSCTO. POR PRONTO PAGO POR ANTICIPO

1° ANTICIPO	MAYO	
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
2,5% Dscto.	5	6
Sin Dscto.	19	20

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 20° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente al vencimiento del Pago Único del Impuesto Inmobiliario Anual Rural y Subrural, menor o igual a Pesos Un Mil (\$1.000,00), según el siguiente detalle:

MAYO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
2,5% + 2,5% Dscto.	5	6
2,5% Dscto.	19	20

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
De la Provincia de Entre Ríos